



RESOLUCION EXENTA 3G/N° 0979 14 MAR 14

**MAT.: ACTUALIZA CONVENIO EN ROL MLE A
PROFESIONAL D. ROBERTO SALAZAR
AGUILAR, [REDACTED]**

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/N° 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/N° 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/N° 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del D.F.L. N°, de 2005, del Ministerio de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha **01/03/89**, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **D. ROBERTO SALAZAR AGUILAR, [REDACTED]** profesional;

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud N° **14672** de fecha 20/02/14, para agregar prestaciones de salud al convenio inicialmente autorizado;

3. Que, en el Informe Fiscalizador del Depto. De Control y Calidad de Prestaciones, con la visación técnica sanitaria N° **334** del 25/02/14, confirman el cumplimiento de los requisitos que permiten actualizar la información, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. ACTUALIZASE, el convenio del prestador **D. ROBERTO SALAZAR AGUILAR, [REDACTED]** en Nivel 3, categorizada como profesional individual de salud **MEDICO CIRUJANO**, con especialidad en **CIRUGIA GENERAL**, atención abierta de baja complejidad, sin equipos, teniendo presente la modificación de prestaciones de salud y modificación de direcciones señaladas a continuación:

PRESTACIONES RECHAZADAS	MOTIVOS
1602201 AL 1602242	NO CUENTA CON CAPACIDAD TECNICA PARA OTORGARLAS

PRESTACIONES AUTORIZADAS		
0101001	0101003	0101004
0101005	0101008	0101009

El resto de prestaciones registrada deberán eliminarse

LUGARES DE ATENCION			
DIRECCION	TIPO	FONO	SITUACION
[REDACTED]	PARTICULAR	--	MANTENER
[REDACTED]	ATENCION	--	MANTENER

Otras direcciones registras deberán eliminarse

II. **REGISTRESE**, la presente actualización en la Base de prestadores del Rol MLE, a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

III. **NOTIFÍQUESE**, lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese, por Orden del Director.



Soledad Mena Noriega
SOLEDAD MENA NORIEGA
 JEFE DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN

PAG/
PAG/
YHM

DISTRIBUCIÓN:

- D. ROBERTO SALAZAR AGUILAR
- [REDACTED]
- Departamento de Comercialización
- Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285

INGR. 14672 /2014

[Signature]
Firma Ministro de Fe